



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 223/2006 á, 06 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Contrato N° 233/2006, referente a la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada, en el Barrio Vietnam, Distrito N° 8, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa "Construcciones y Diseños E.R.L.", representada legalmente por su propietario el Sr. Peter Jorge Erlwein Álvarez.

CONSIDERANDO:

*Que, a través del Oficio **Contratación Menor ADQ. No. 255/2006**, en fecha 12 de julio de 2006, se invitó a Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones del Proceso realizado, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del Texto Ordenado del Decreto Supremo No.27328 y su Reglamentación.*

*Que, la Comisión de Calificación de la entidad Municipal, pronunció la **Nota de Adjudicación Menor No. 138/2006**, de fecha 05 de Septiembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa "Construcciones y Diseños E.R.L.", representada legalmente por su propietario el Sr. **Peter Jorge Erlwein Álvarez**, por haber calificado en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad Contratante.*

*Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "**Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada, en el Barrio Vietnam, Distrito N° 8, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra**".*

*Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes, es de **Noventa y Dos Mil Quinientos Veinticinco 50/100 Bolivianos (Bs. 92.525,50)***

*Que, el Contratista desarrollara sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, a la propuesta adjudicada, metodología de trabajo y las especificaciones técnicas, en el **plazo de cuarenta y cinco ((45) días calendario**, que serán computados a partir de la Orden de Proceder.*

Que, el Proveedor, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del Contrato, y hasta cuando lo requiera por razones justificadas el Fiscal, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

*Que, el **Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 200601281**, de fecha 3 de julio de 2006, se certifica que para la gestión 2006, se tiene disponible la suma de (Bs. 93.015,05), para la Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Público.*

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

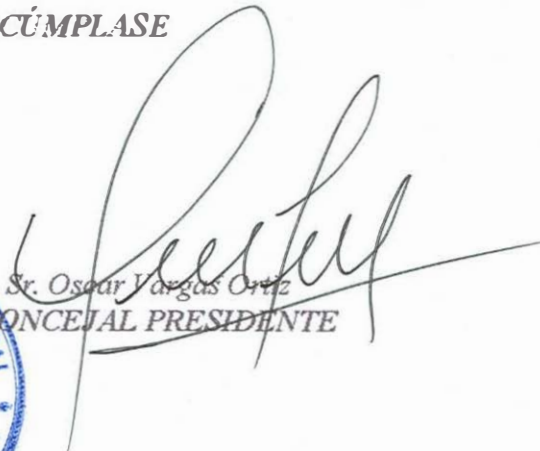
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 233/2006, referente a la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada, en el Barrio Vietnam, Distrito N° 8, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa "Construcciones y Diseños E.R.L.", representada legalmente por su propietario el Sr. Peter Jorge Erlwein Álvarez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE